

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

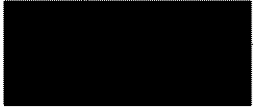
DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", suscrito con el señor EDWIN ALEXANDER COTTO VALENCIA, de fecha 14 de mayo de 2021, por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00), por un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 16 de noviembre de 2021, la señora Leonor Margarita Henríquez Castillo, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", comunica al señor EDWIN ALEXANDER COTTO VALENCIA, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución, ya que la convocatoria del año 2021 del subprograma Becas a la Excelencia tiene actividades pendientes de concluir referentes al manejo de expedientes físicos y digitales, la recolección de documentos a presentar por los candidatos seleccionados, realizándose dicha actividad durante y después de la adjudicación de las becas, dada la importancia que representa la contratación de las nuevas becas a otorgar de la Convocatoria 2021, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un periodo de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir del día 14 de diciembre de 2021 al 12 de abril de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00), manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la



Versión Pública

garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 17 de noviembre de 2021, el señor EDWIN ALEXANDER COTTO VALENCIA, le comunica a la señora Leonor Margarita Henríquez Castillo, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir del día 14 de diciembre de 2021 al 12 de abril de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00); no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.

- III. Que en nota de fecha 18 de noviembre de 2021, la señora Leonor Margarita Henríquez Castillo, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo de la misma, para un período de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir del día 14 de diciembre de 2021 al 12 de abril de 2022; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00); debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución, ya que la convocatoria del año 2021 del subprograma Becas a la Excelencia tiene actividades pendientes de concluir referentes al manejo de expedientes físicos y digitales, la recolección de documentos a presentar por los candidatos seleccionados, realizándose dicha actividad durante y después de la adjudicación de las becas, dada la importancia que representa la contratación de las nuevas becas a otorgar de la Convocatoria 2021, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por el contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que el señor EDWIN ALEXANDER COTTO VALENCIA, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Orden de Compra.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra; procede la modificación antes indicada.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", para un período de CIENTO VEINTE (120) DIAS, contados a partir del día 14 de diciembre de 2021 al 12 de abril de 2022; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00). Haciendo un monto total contractual de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,800.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 22/2021 – FANTEL, derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 17/2021 MINEDUCYT – FANTEL referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS APOYOS PARA LAS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2021", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 288.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CINCO (5) MESES, contados a partir del día 14 de diciembre de 2021 al día 14 de mayo de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.



4. Mantener las demás cláusulas de la referida orden de compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

JRAR

Versión Pública